



Indulgencia plenaria en el Monasterio Concepcionista de El Carmen (Guadalajara)

Con motivo de la celebración del 500 aniversario de la fundación de la Orden de Concepcionistas Franciscanas, el Papa, Benedicto XVI, concede benignamente la indulgencia plenaria a los fieles que realmente lo deseen, con las habituales condiciones observadas: confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del sumo Pontífice.

Especialmente, en nuestro Monasterio de El Carmen, juntamente con nuestras hermanas Concepcionistas. Podremos ganar dicha indulgencia, los días de cada mes:

13, Ntra. Sra. del Olvido, Triunfo y Misericordia

17, Santa Beatriz de Silva

27, Nuestra Venerable Madre Sor Patrocinio

En estos días de cada mes, en las misas de las tardes, durante el presente año hasta la Clausura del Centenario el 17 de septiembre de 2011-01-21. También se podrá ganar la indulgencia el 30 de abril, fecha de la aprobación de la Bula de la Fundación “Inter Universa” en 1489



LAS INDULGENCIAS

«Para ayudar a los difuntos la Iglesia tiene el tesoro de las indulgencias. Es un tesoro espiritual que tiene la Iglesia. A mí me da pena cuando veo católicos que menosprecian las indulgencias. Prescinden de las indulgencias. Como si no existieran. Es despreciar un capitalazo espiritual.

Yo digo una cosa: si la Iglesia legisla sobre las indulgencias, es porque son una realidad. La Iglesia no nos va a engañar. Cuando la Iglesia dispone, reforma y aplica las indulgencias, es porque esto es una realidad. No vamos a pensar que la Iglesia nos está engañando, y nos habla de una cosa que es pura imaginación. Y la Iglesia legisla sobre las indulgencias.

Acaba de hacer una reforma de las indulgencias. En esta reforma de las indulgencias que ha hecho la Iglesia, ha quitado aquello que decíamos antes: «Trescientos días de indulgencia», «Siete años de indulgencia». Aquello lo ha quitado porque se prestaba a confusiones. La gente se creía que esos trescientos días eran trescientos días de purgatorio. Realmente no era eso. Era otra cosa más complicada. Prescindo. No digo lo que había antes, que lo han reformado, sino lo que hay ahora

Hoy la Iglesia ha dejado dos tipos de indulgencia: indulgencia parcial, indulgencia plenaria y nada más. ¿Qué es indulgencia parcial? Lo voy a explicar de modo que me entendáis, no con las palabras teológicas y técnicas

Indulgencia parcial significa que la Iglesia me duplica mi mérito. Lo multiplica por dos. Si yo doy un beso a una medalla, ese beso vale según mi fervor. Si yo doy un beso muy frío, vale mucho menos que si doy un beso fervoroso. Entonces el valor de mi beso a la medalla, a la estampa, al crucifijo, a la Virgen, el valor de mi beso en orden a la vida eterna, depende de mi fervor. Si este objeto está indulgenciado con indulgencia parcial, se merece el doble. El fervor que yo pongo, se multiplica por dos. Ésa es la indulgencia parcial.

¿Y qué es indulgencia plenaria? Indulgencia plenaria es que suprime el purgatorio. Si la gana un moribundo no pasa por el purgatorio. Si la aplicamos a uno que está en el purgatorio, sale del purgatorio.

Primero, hay que decirlo, porque no todo el mundo lo sabe, el purgatorio es dogma de fe. La existencia del purgatorio es dogma de fe. La gente se cree que el purgatorio es lo mismo que el limbo. ¡No señor! El limbo no es dogma de fe y el purgatorio, sí. Está definido en los Concilios de Lyon y de Florencia

San Pablo habla de que podemos ayudar a los difuntos. Pues si podemos ayudar a los difuntos, es a los del purgatorio. Los que están en el cielo, no necesitan ayuda. Y a los que están en el infierno, no les sirve de nada. Por lo tanto, si podemos ayudar a los difuntos, es a los que están en el purgatorio. El purgatorio es dogma de fe

El alma que está en el purgatorio, sufre mucho; pero no le sirve a sí misma. No puede merecer para sí. El tiempo de mérito es la Tierra. En la vida terrena podemos merecer, para bien o para mal. Pero una vez que se acaba la vida, con la muerte, ya no se merece más. En el purgatorio, no se puede merecer. Pero nosotros podemos merecer para ellos. Les podemos aplicar una indulgencia plenaria. ¿Qué significa que yo gane para ellos una indulgencia plenaria? Que la saco del purgatorio»

Jorge Loring, S.I., *Para salvarse*

